

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.

Denominación: «Edelweis».

Domicilio: Cava, 13.

Titular: MM. Mercedarias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos, y con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cava, 13.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.

Denominación: «Colón».

Domicilio: Prolongación plaza Mayor, 17.

Titular: Don Manuel de León Grillo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, con capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación plaza Mayor, 17.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.

Denominación: «Edelweis».

Domicilio: Alfredo Opisso, 3.

Titular: José Antonio Jorge García.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfredo Opisso, 3.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Carretera de San Román.

Titular: Congregación Religiosas MM. Agustinas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Román.

19172

ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de junio del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo

al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de la Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978. P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Fray Francisco, 1.

Titular: HH. Corazonistas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 900 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Francisco, 1.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Avenida de Jijona, 54.

Titular: Congregación de Religiosas Adoradoras.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jijona, 54.

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza.

Localidad: Olivenza.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Fuerte, 8.

Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 28 unidades con capacidad para 1.040 puestos escolares, y tres de Educación Especial con 45 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuerte, número 8.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel».

Domicilio: Calle Rocaberti, 12.

Titular: Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rocaberti, 12.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Sagrado Corazón - Sarriá».

Domicilio: Calle del Sagrado Corazón, 25.

Titular: Congregación Religiosa del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagrado Corazón, 25.

Provincia de Cadiz

Municipio: Puerto de Santa María.

Localidad: Puerto de Santa María.

Denominación: «Luisa de Marillac».

Domicilio: Calle Maestro Juan Pinto, s/n número.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Juan Pinto, s/n número.

Provincia de Huelva

Municipio: Valverde del Camino.

Localidad: Valverde del Camino.

Denominación: «Santa María Magdalena».

Domicilio: Calle Santa Ana, 40.

Titular: Hermanas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 4.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Patronato San José».
Domicilio: Calle Los Angeles, 2.
Titular: Patronato San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Angeles, 2.

Provincia de las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: Sociedad Anónima Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivaluella Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa.
Localidad: Reinosa.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Calle de los Peligros, sin número.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Peligros, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».
Domicilio: Valencia, 7.
Titular: Asociación de Patronato y Educación Nuestra Señora de la Salud.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 7.

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Travesía de San Lorenzo, sin número.
Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía de San Lorenzo, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo del Canal, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel».
Domicilio: Calle Rocaberti, 12.
Titular: Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 135 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rocaberti, 12.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: S. A. Colegio Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivaluella Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo Canal, sin número.

19173 ORDEN de 23 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle avenida de Portugal, 2, que se denominará «Jesús Varela» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, se integran las seis unidades escolares mixtas que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente y se integra y traslada a los nuevos locales, la unidad escolar mixta desglosada del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar».

Municipio: Canencia. Localidad: Canencia.—Constitución de la Escuela graduada que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulo— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», de la calle Santa Ana, 5, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan las nueve unidades escolares de niñas, transformadas